

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18457 *ORDEN de 28 de julio de 1998 por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 1998, sobre dotaciones complementarias del Plan Nacional para el Empleo.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de julio de 1998, aprobó el Acuerdo por el que se formalizan los compromisos financieros de incremento adicional al presupuesto del Instituto Nacional de Empleo para el ejercicio económico 1998, para dotación de actuaciones complementarias del Plan Nacional para el Empleo y su distribución territorial a las Comunidades Autónomas con competencias de gestión asumidas con dotación de actuaciones complementarias del Plan Nacional para el Empleo y su distribución territorial a Comunidades Autónomas con competencias de gestión asumidas.

Por entender procedente para su aplicación el conocimiento general del mismo, se ordena su aplicación en el «Boletín Oficial del Estado», acompañándose como anexo el citado Acuerdo.

Madrid, 28 de julio de 1998.

ARENAS BOCANEGRA

ANEXO

Distribución territorial para el ejercicio económico de 1998 de las subvenciones correspondientes a programas de apoyo a la creación de empleo, al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y al Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios del Instituto Nacional de Empleo, destinada a acciones complementarias del Plan Nacional de Acción para el Empleo

PROGRAMAS DE EMPLEO

I. Presupuesto adicional

Los fondos destinados a acciones complementarias del Plan Nacional de Acción para el Empleo se distribuirán conforme a los siguientes criterios de aplicación de cada uno de los programas que a continuación se especifican:

1. Programa de Integración Laboral de Minusválidos: Para la creación de nuevos puestos de trabajo de desempleados discapacitados en centros especiales de empleo la asignación a cada Comunidad Autónoma se obtendrá por aplicación del criterio de distribución de porcentaje de demandantes discapacitados en cada Comunidad Autónoma sobre el total nacional, sin que en ningún caso la dotación mínima por cada comunidad autónoma sea inferior a 50.000.000 de pesetas.

2. Promoción de empleo autónomo: Para el fomento de actividad por cuenta propia, los fondos destinados se distribuirán según el criterio de participación porcentual de cada Comunidad Autónoma en la media anual nacional de 1997 de demandantes de empleo registrados considerados en el Plan Nacional de Acción para el Empleo.

3. Acciones de mejora de la ocupabilidad de demandantes de empleo mediante programas gestionados en colaboración con Corporaciones Locales: Los fondos se distribuirán según el criterio de participación porcentual de cada Comunidad Autónoma en la media anual nacional de 1997 de demandantes de empleo registrados, considerados en el Plan Nacional de Acción para el Empleo. Dicha asignación se podrá destinar a todos los programas de empleo incluidos en el artículo presupuestario 46 del capítulo 4 de los presupuestos generales de gastos del Instituto Nacional de Empleo.

En todo caso, teniendo en cuenta las aportaciones y actuaciones en materia de formación y empleo de la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas se garantizará, con cargo a este programa, la financiación necesaria en un número de acciones no inferior al número de demandantes de empleo no ocupados considerados para cada Comunidad Autónoma en la elaboración del Plan Nacional de Acción para el Empleo.

4. Acciones de mejora de la ocupabilidad de demandantes de empleo mediante programas gestionados en colaboración con la Administración General del Estado o sus organismos autónomos y en colaboración con empresas públicas y entes públicos: Los fondos se distribuirán según el criterio de participación porcentual de cada Comunidad Autónoma en la medida anual nacional de 1997 de demandantes de empleo registrados, considerados en el Plan Nacional de Acción para el Empleo.

Distribución del crédito extraordinario para los programas de empleo para 1998 por Comunidades Autónomas

Aplicación presupuestaria 19.121.322A.455

Comunidad Autónoma	Integración laboral del minusválido/ promoción autónomos — Pesetas
Andalucía	674.251.558
Aragón	131.210.885
Baleares	50.000.000
Canarias	88.750.915
Cantabria	73.107.768
Castilla-La Mancha	131.530.133
Castilla y León	330.740.821
Cataluña	287.323.107
Extremadura	126.741.415
Galicia	181.652.053
Madrid	401.613.854
Murcia	186.121.524
La Rioja	50.000.000
Valencia	498.345.967
Total territorio con gestión transferida	3.211.390.000
Total territorio INEM (*)	288.610.000
Total nacional	3.500.000.000

(*) Aplicación presupuestaria 19.101.322A.477.

Aplicación presupuestaria 19.101.322A.466

Comunidad Autónoma	INEM-Corporaciones Locales — Pesetas
Cataluña	1.511.966.000
Galicia	4.045.176.000
Total territorio con gestión transferida	5.557.142.000
Total territorio INEM	8.942.858.000
Total nacional	14.500.000.000

Aplicación presupuestaria 19.101.322A.442

Comunidad Autónoma	INEM-Organismos — Pesetas
Cataluña	104.270.000
Galicia	70.050.000
Total territorio con gestión transferida	174.320.000
Total territorio INEM	825.680.000
Total nacional	1.000.000.000

FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DEL PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

I. Presupuesto adicional

Los fondos destinados a acciones complementarias del Plan Nacional de Acción para el Empleo se distribuirán según el criterio de participación porcentual de cada Comunidad Autónoma en la medida anual nacional de 1997 de demandantes de empleo registrados, considerados en el Plan Nacional de Acción para el Empleo.

La distribución a las Comunidades Autónomas que puedan asumir competencias de gestión durante 1998 se efectuará mediante la aplicación de los mismos criterios objetivos anteriormente mencionados, deduciendo las cuantías que el Instituto Nacional de Empleo haya ejecutado a nivel de obligación reconocida hasta la fecha de efectividad del traspaso de la gestión del Plan Formación e Inserción Profesional.

Distribución del crédito extraordinario para el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional para 1998 por Comunidades Autónomas*Aplicación presupuestaria 19.101.324A.452*

Comunidad Autónoma	Presupuesto adicional PNAE — Pesetas
Andalucía	2.985.090.623
Canarias	496.262.297
Cataluña	1.147.006.150

Comunidad Autónoma	Presupuesto adicional PNAE — Pesetas
Comunidad Valenciana	1.098.594.744
Galicia	770.545.955
Navarra	110.006.258
Extremadura	426.729.566
Aragón	242.288.792
Baleares	117.102.065
Total territorio con gestión transferida	7.393.626.450
Total territorio INEM (*)	3.606.373.550
Total nacional	11.000.000.000

(*) Aplicación presupuestaria 19.101.324A.482.

PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS

I. Presupuesto adicional

Los fondos del presupuesto adicional se distribuirán según el criterio de participación porcentual de cada Comunidad Autónoma en la medida anual nacional de 1997 de parados menores de veinticinco años (media del paro juvenil registrado según la estadística del Instituto Nacional de Empleo de los meses de julio de 1996 y junio de 1997 y el registrado en las agencias de colocación en noviembre de 1997). Este porcentaje se pondera de forma inversamente proporcional con el 50 por 100 de la renta per cápita de cada Comunidad Autónoma según datos del año 1996.

Distribución del crédito extraordinario para el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios para 1998 por Comunidades Autónomas*Aplicación presupuestaria 19.101.324B.454*

Comunidad Autónoma	Participación teórica por Comunidades — Pesetas
Cataluña	523.770.000
Galicia	344.075.000
Total territorio con gestión transferida	867.845.000
Total territorio INEM (*)	4.132.155.000
Total nacional	5.000.000.000

(*) Aplicaciones presupuestarias:

19.101.324B.443.01	15.000.000
19.101.324B.443.02	82.000.000
19.101.324B.488.01	150.000.000
19.101.324B.488.02	3.827.155.000
19.101.800X.407	25.000.000
19.101.800X.418	33.000.000
Total	4.132.155.000